

RESOLUCIÓN No. 5677 29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución Nro. 3800 del 21 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que atendiendo el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva y temporal podrán ser provistos transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva.

Que el artículo 25 ibídem y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal podrán ser provistos en forma provisional solo por el tiempo que dure la situación administrativa que originó la vacancia del empleo, cuando no fuere posible proveerlos mediante el encargo con servidores públicos de carrera.

Que en el marco de las normas mencionadas y de conformidad con el procedimiento establecido en el Memorando con radicado Nro. 202412140000004343 del 24 de enero de 2024 suscrito por la Secretaria General, mediante el cual se establecieron los lineamientos para el proceso de encargos en el ICBF, el 7 de marzo de 2024, mediante Memorando Nro. 202412100000025933, el cual se publicó en la página web y en la intranet de la entidad, se abrió el proceso de encargos para la provisión transitoria de los empleos en vacancia temporal y definitiva del nivel profesional de la planta de personal del ICBF.

Que agotado el procedimiento establecido en el lineamiento del proceso de encargos, esto es, recepción de postulaciones de los servidores públicos con derechos de carrera, publicación de resultados preliminares, atención de observaciones contra dichos resultados y publicación de resultados definitivos en el cual se identificaron los servidores públicos a quienes les asiste el derecho preferencial de encargo, en razón a que cumplen con los perfiles, las competencias y los requisitos para desempeñar los empleos ofertados, conforme

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 5677 29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

a lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019. la Secretaría General expidió la Resolución Nro. 2818 del 27 de junio de 2024, efectuando la provisión de los empleos ofertados mediante encargo con los servidores públicos que ocuparon la posición preferente en las listas que se conformaron.

Que la Dirección de Gestión Humana, haciendo uso de los listados definitivos publicados mediante Memorando con radicado Nro. 202412140000076053 del 13 de junio de 2024, expidió la Resolución Nro. 4501 del 30 de septiembre de 2024, proveyendo unos empleos mediante encargo.

Que algunos servidores públicos mediante correo electrónico dirigido a la Dirección de Gestión Humana manifestaron la no aceptación de los encargos realizados mediante las citadas resoluciones.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”.

Que en consecuencia, es procedente derogar el nombramiento de los servidores públicos que no aceptaron, que renunciaron al encargo o que no se encuentran activos en la planta de personal que ya no está disponible y realizar el encargo de los servidores públicos que en orden descendente ocupan la siguiente posición en los listados definitivos que se publicaron para los empleos ofertados que se encuentren en vacancia temporal o definitiva.

Que respecto de la vacante temporal del empleo del nivel Profesional, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ofertada en la primera fase del proceso de encargos con el ID 84, la cual fue provista transitoriamente con la servidora Yenny Andrea Posada Valencia mediante la Resolución Nro. 4501 del 30 de septiembre de 2024 *“Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo”*, debe manifestarse que la situación administrativa – encargo que generó la vacancia temporal del

RESOLUCIÓN No.

5677

29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

referido empleo finalizó el 21 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2052 del 20 de mayo de 2024, por lo que, el servidor público Jorge Iván Montoya Vélez, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 3377448, titular del empleo del citado empleo se posesionó nuevamente el 22 de agosto de 2024, luego, el encargo realizado debe derogarse.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Proveer mediante encargo los empleos del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Bogotá**, con los servidores públicos que se relacionan a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
11336	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 258	BOGOTÁ C.Z. BARRIOS UNIDOS	YANE ELVIRA VACA VALLEJO	33675492	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9	BOGOTÁ C.Z. BARRIOS UNIDOS
10952	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10 – ID 385	BOGOTÁ C.Z. BOSA	KAREN MAINORY MARTINEZ ROA	52872195	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 17	BOGOTÁ GRUPO DE ATENCION EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICION

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar el encargo conferido mediante el artículo noveno de la Resolución Nro. 4501 del 30 de septiembre de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Cauca**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 – ID 78	CAUCA GRUPO ADMINISTRATIVO	HILDA ELENA SILVA MENESES	59705633

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 5077 29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

ARTÍCULO TERCERO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Cauca**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
14498	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 – ID 78	CAUCA GRUPO ADMINISTRATIVO	MYRIAM CONSUELO TOBAR PENA	30730288	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15	NARIÑO C.Z. PASTO 1

ARTÍCULO CUARTO. Derogar el encargo conferido mediante el artículo décimo de la Resolución Nro. 4501 del 30 de septiembre de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Antioquia**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19 – ID 84	ANTIOQUIA C.Z. ABURRÁ SUR	YENNY ANDREA POSADA VALENCIA	43260770

ARTÍCULO QUINTO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Atlántico**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
28497	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9 ID- 414	ATLÁNTICO DIRECCIÓN REGIONAL	YARELIS LUCIA SOLANO ORTEGA	45576541	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 16	DIRECCION REGIONAL BOLIVAR GRUPO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. 5677 29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

ARTÍCULO SEXTO. Derogar el encargo conferido mediante el artículo décimo de la Resolución Nro. 2818 del 27 de junio de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Huila**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10 – ID 331	HUILA DIRECCIÓN REGIONAL	ROSA MILENA RIASCOS VALLEJO	26421371

ARTÍCULO SÉPTIMO. Proveer mediante encargo el empleo del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Huila**, con la servidora pública que se relaciona a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
28082	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10 ID- 331	HUILA DIRECCIÓN REGIONAL	DEISY ALEJANDRA MARTINEZ ORTEGA	1124856976	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 9	DIRECCION REGIONAL HUILA GRUPO ASISTENCIA TECNICA

ARTÍCULO OCTAVO. Proveer mediante encargo los empleos del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Norte de Santander**, con los servidores públicos que se relacionan a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
13240	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21 – ID 14	NORTE SANTANDER GRUPO JURIDICO	GERARDO ALFREDO COLMENARES PORRAS	19456202	DEFENSOR DE FAMILIA CÓDIGO 2125 GRADO 19	DIRECCION REGIONAL NORTE SANTANDER GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
10311	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 18 – ID 102	NORTE SANTANDER C.Z. OCAÑA	JENNY ANDREA CHISCO SILVA	1121895102	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15	VICHADA GRUPO DE GESTION DE SOPORTE

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 5677 29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
28598	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 ID- 209	NORTE SANTANDER GRUPO FINANCIERO	GISSEL RODRIGUEZ CAMAYO	38611527	TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18	VALLE GRUPO FINANCIERO

ARTÍCULO NOVENO. Derogar el encargo conferido mediante el artículo trigésimo primero de la Resolución Nro. 2818 del 27 de junio de 2024, en el empleo del nivel Profesional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Tolima**, a la servidora pública que se relaciona a continuación:

EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO QUE NO ACEPTÓ EL ENCARGO	
		NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 217	TOLIMA GRUPO JURIDICO	SOL YAHAIRA HERNÁNDEZ DUARTE	1098818378

ARTÍCULO DÉCIMO. Proveer mediante encargo los empleos del nivel Profesional de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF en la **Regional Tolima**, con los servidores públicos que se relacionan a continuación:

REF.	EMPLEO ENCARGO - ID	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO	SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO			
			NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR	UBICACIÓN EMPLEO TITULAR
13819	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 – ID 217	TOLIMA GRUPO JURIDICO	JHON ALBERTO MENDOZA VELASQUEZ	1090364172	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 3	DIRECCION REGIONAL NORTE SANTANDER

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La vigencia de los encargos realizados en el presente acto administrativo está sujeta a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

RESOLUCIÓN No. 5677 29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminados los encargos, los servidores públicos deberán retomar las funciones de los empleos de los cuales son titulares en la Regional y/o dependencia de origen.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En atención a la necesidad del servicio y conforme al lineamiento de encargos adoptado por la entidad, el encargo otorgado no permite el traslado de los servidores públicos durante el desempeño del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera administrativa que considere afectado el derecho preferencial de encargo, interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el Título I del Decreto Ley 760 de 2005 (artículos 4 y 5), y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo Nro. 370 del 22 de diciembre de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La posesión de los servidores públicos encargados deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana o Directores Regionales, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La terminación de los encargos tendrá lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, cuando se configuren las causales previstas en el Memorando con radicado Nro. 20241214000004343 del 24 de enero de 2024 o prospere una reclamación laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos encargados, así como a las Direcciones Regionales donde se realizarán los encargos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Declarar desierto el proceso de encargos de los empleos del nivel Profesional que se relacionan a continuación en razón a que las listas de resultados definitivos comunicadas mediante el Memorando Nro. 202412140000076053 se agotaron.

ID	EMPLEO ENCARGO	UBICACIÓN EMPLEO ENCARGO
139	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 REF. 13825	DIRECCION GENERAL DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA - GRUPO DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 5677 29 NOV 2024

Por medio de la cual se derogan unos encargos y se proveen unos empleos mediante encargo

157	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 REF. 12467	CUNDINAMARCA GRUPO FINANCIERO
390	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10 REF. 11158	BOGOTÁ C.Z. SANTA FE
240	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 REF. 12297	CUNDINAMARCA GRUPO FINANCIERO

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de desierto para el empleo ofertado con el ID 139, será a partir del 7 de diciembre de 2024, en virtud de la aceptación de la renuncia contenida en la Resolución Nro. 5178 del 7 de noviembre de 2024, en tal sentido declarar desierto el proceso de encargos en razón a que la lista de resultados definitivos comunicada mediante el Memorando Nro. 202412140000076053 se agotó.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dichas vacantes serán provistas mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. A los servidores públicos relacionados en la presente resolución que a la fecha se encuentren desempeñando un empleo en Encargo y a través del presente acto administrativo se les esté asignando otro, a partir de la fecha de posesión se termina el Encargo sin que se requiera acto administrativo que así lo declare.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo objeto de encargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 NOV 2024



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

Aprobó: Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo – Director de Gestión Humana
Revisó: Alcides Espinosa Ospino - Contratista Asesor Secretaría General
Revisó: Oscar Duván Guerrero Meza - Contratista Grupo Carrera Administrativa
Proyectó: Karool Lizeth Rodríguez – Contratista Grupo Carrera Administrativa

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080